



Factura: 001-004-000016842



20160901011P00664

NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
 EXTRACTO

**GONZALO  
 XAVIER  
 RODAS  
 GARCÉS**  
Digitally signed by GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS  
 DN: cn=GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS, c=EC, l=QUITO, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, serialNumber=000070111  
 Reason: Fiel copia del original.  
 Date: 2016.02.23 14:35:44 -0500

Escritura N°:	20160901011P00664						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (9:21)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PILALUMBO QUISHPE WILSON WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206095026	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PILALUMBO QUISHPE RICAR EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206740571	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PIMBO CANDO DIEGO ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926326562	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA CAPACITACIONES AREA TOTAL WPILALUMBO CIA.LTDA.						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

\_\_\_\_\_  
 NOTARIO(A) GONZALO XAVIER RODAS GARCÉS  
 NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESCRITURA PÚBLICA No. 20160901011P00664**

**Factura No.: 001-004-000016842**

## **NOTARIA DECIMO PRIMERO**

### **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CAPACITACIONES AREA TOTAL WPILALUMBO CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: PILALUMBO QUISHPE WILSON WILFRIDO Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y tres de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES, NOTARIA DECIMO PRIMERO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CAPACITACIONES AREA TOTAL WPILALUMBO CIA.LTDA., el/la señor(a) PILALUMBO QUISHPE WILSON WILFRIDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PILALUMBO QUISHPE RICHA EDISON, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PIMBO CANDO DIEGO ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
PILALUMBO QUISHPE WILSON WILFRIDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PILALUMBO QUISHPE RICHAR EDISON	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
PIMBO CANDO DIEGO ARMANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CAPACITACIONES AREA TOTAL WPILALUMBO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN



PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se

contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- Norma

**general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
PILALUMBO QUISHPE WILSON WILFRIDO	14	140.0	140.0	0.0
PILALUMBO QUISHPE RICHAR EDISON	12	120.0	120.0	0.0
PIMBO CANDO DIEGO ARMANDO	14	140.0	140.0	0.0
<b>TOTALES</b>	40	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PILALUMBO QUISHPE WILSON WILFRIDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PIMBO CANDO DIEGO ARMANDO, respectivamente. **SEXTA.-**

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la



DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO  
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18  
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento  
precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme al  
original que se me exhibió y que devolvi al interesado  
Guayaquil, 23 de Febrero del 2016

*Xavier Rodas Garcés*  
Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. **120609502-5**

APELLIDOS Y NOMBRES  
PILALUMBO QUSHPE  
WILSON WILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
COTOPAXI  
PUJILI  
ZUMBABUA

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
PILALUMBO ALFOSNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUSHPE PILALUMBO MARIA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-11

000642303

DIR. GEN. REG. CIVIL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**010**

**010 - 0230** **1206095026**

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
**PILALUMBO QUSHPE WILSON WILFRIDO**

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA VIEQUES DEL RIO 0  
QUEVEDO PARROQUIA ZONA  
CANTÓN

*[Signature]*

EJ. PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO  
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18  
numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento  
precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme al  
original que se me exhibió y que devolvi al interesado  
Guayaquil, 23 de Febrero del 2016

*Xavier Rodas Garcés*  
Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 092632656-2

APELLIDOS Y NOMBRES: PIMBO CANDO DIEGO ARMANDO

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-03-22

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPIACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PIMBO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CANDO CLARA AURORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2015-12-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-12-28

Director General: *[Signature]*

Prova Electoral: *[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

092632656-2 024 - 0110

PIMBO CANDO DIEGO ARMANDO

GUAYAS GUAYAQUIL

XIMENA ISLA TRINITARIA

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0001

4715019 3/02/2016 11:51:33

*Roberto Ronquillo Noboa*

Ab. Roberto Ronquillo Noboa  
DIRECTOR  
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS  
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

DOCTOR XAVIER RODAS GARCÉS NOTARIO  
DÉCIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que el documento precedente compuesto de 1 foja (s), es conforme al original que se me exhibió y que devolví al interesado Guayaquil, 23 de febrero del 2016

*Xavier Rodas Garcés*  
Notario Décimo Primero  
del Cantón Guayaquil





compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

\_\_\_\_\_  
PILALUMBO QUISHPE WILSON WILFRIDO

CEDULA: 1206095026

\_\_\_\_\_  
PILALUMBO QUISHPE RICHAR EDISON

CEDULA: 1206740571



\_\_\_\_\_  
PIMBO CANDO DIEGO ARMANDO  
CEDULA: 0926326562

Firma Notario(a) Público(a):

\_\_\_\_\_  
ABOGADO GONZALO XAVIER RODAS GARCES  
Identificacion: 0701247116

